

02 de setiembre 2021
DP-OGD-0852-2021

Señora
Andrea Meza Murillo
Ministra
Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE)

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo. Se solicita respetuosamente dejar sin efecto el oficio DP-OGD-0850-2021, enviado horas antes, dado que por error involuntario se consignó el traslado de la gestión del señor Luis Fernando Goldoni Vargas, siendo lo correcto Luis Francisco Goldoni Vargas, quien presenta recurso de revisión y solicita que se declare sin efecto la resolución R-0122-2020-MINAE.

En ese sentido, y comprendiendo las competencias institucionales en la materia me permito hacer traslado de la gestión, para que se proceda como corresponde, con fundamento en los artículos 1°, 4°, 11, 59 y 60 de la Ley N° 6227 “Ley General de la Administración Pública” del 2 de mayo de 1978.

Se solicita respetuosamente que una vez concluido el proceso de atención, se brinde respuesta directa al interesado en el lugar de notificaciones: bufetegoldoniadm@gmail.com y nos remita copia de la gestión atendida, a efectos de dar por tramitada la gestión y proceder al archivo. Se determina un plazo de hasta 10 días hábiles de conformidad con el artículo 27 de la Constitución Política, el artículo 32 y siguientes de la Ley de Jurisdicción Constitucional, y la Ley de Regulación del Derecho de Petición N°9097.

Atentamente,

Alexa Benavides Ayala
Jefa
Gestión Documental
Presidencia de la República

ABA/EAC

Anexo: Recurso de Revisión en Sede Administrativa resolución R-0122-2020-MINAE.

C: Señor Luis Francisco Goldoni Vargas.

